



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°022

(18 - Ene - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.086.958, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20244010025673 de fecha quince (15) de enero de 2024, solicitó permiso remunerado, por un (01) día hábil, comprendido por el día veintiséis (26) de enero de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ en su calidad de Jefe directo y la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que “(...) *el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*”.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: “(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que en este entendido y soportado en la normativa que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado a la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.086.958, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un (01) día hábil, comprendido por el día veintiséis (26) de enero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 022
(18 - Ene - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.086.958.


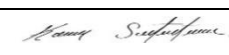

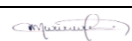

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 18 - Ene - 2024


LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica	Mariela González Robles – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, lunes 15 de enero de 2024

PARA: LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CONTROL DISCIPLINARIO Control
Disciplinario

ASUNTO: **Solicitud permiso por un día - Sandra Liliana Cubillos Díaz.**

Apreciada doctora Liliana, cordial saludo.

De manera atenta solicito autorizar permiso por el día 26 de enero de 2024, para adelantar diligencias personales, debidamente autorizado de manera previa por mi jefe inmediato, la doctora Martha Patricia Rincón Méndez.

Para lo anterior, remito el formato de solicitud de permisos diligenciado y firmado por mi jefe inmediato y usted, como Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad, tal como lo indica dicho documento.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Documento 20244010025673 firmado electrónicamente por:

SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ, Profesional Especializado - Control Disciplinario,
Control Disciplinario, Fecha firma: 15-01-2024 11:26:37



96d43992c9036b3c45d2eb6c3f66c7c49080f2f923b0e6f4c22901db15b9864e

Codigo de Verificación CV: c1b51 Comprobar desde:

	FECHA	DD 12	MM 1	AAAA 2024
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:	DEPENDENCIA	EXT.		
SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ	OCDI	4006		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	X	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		Diligencias personales en Paipa Boyacá

Este permiso será tomado a partir del: Día 26 Mes 01 Año 2024 al Día 26 Mes 01 Año 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Diligencia de carácter personal.

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

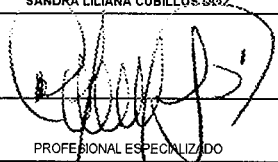
SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ

C.C. 52.086.958

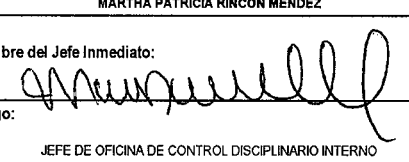
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firma: 

MARTHA PATRICIA RINCÓN MÉNDEZ

Nombre del Jefe Inmediato: Martía Rincón Méndez

Cargo: JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

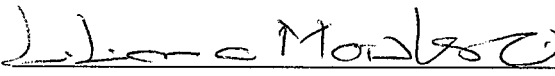
Firma: 

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: 

Nombre: LILIANA MORALES ORTIZ

Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
MOTIVO: _____

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.